



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, se expone al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Mesegar de Tajo, 20 de noviembre de 2020.–El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º I.-5341